



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

9959

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de corrección de errores y modificación de la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se autorizan las horas de Psicólogo Educativo en los centros privados concertados de las Illes Balears que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional para el curso 2025-2026

Antecedentes

1. En el BOIB núm.112, de 23 de agosto de 2025 se publicó la Resolución de la directora general de personal Docente y Centros Concertados por la cual se autorizan las horas de Psicólogo Educativo en los centros privados concertados de las Illes Balears que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional para el curso 2025-2026.
2. Posteriormente a la publicación de la Resolució se ha advertido un error en el Anexo 1 de la Resolución, respecto la dotación de hores del CC Virgen del Carmen. Este error se debe rectificar tanto en la versión catalana como en la castellana.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo) con la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
2. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears (BOE núm. 136, de 8 de junio).
3. La Ley 06/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio).
4. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas que deben regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).
5. Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2025-2026 (BOIB núm. 4, de 7 de enero).
6. La Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 31 de mayo de 2024 por la que se modifica la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 24 de enero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears para el curso 2024-2025 (BOIB núm. 74, de 1 de junio).
7. La Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 21 de junio de 2025 por la que se determinan las horas de Psicólogo Educativo en los centros privados concertados de las Illes Balears que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional para el curso 2025-2026 y se abre el plazo para su solicitud (BOIB núm. 79, de 21 de junio).
8. Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados, por la que se abre un plazo extraordinario para solicitar las horas de Psicólogo Educativo a los centros privados concertados de las Illes Balears que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional para el curso 2025-2026 (BOIB núm. 101, de 31 de julio).

9. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 70, de 3 de junio) corresponde a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados la gestión de los centros concertados.

10. La Resolución de la directora general de personal Docente y Centros Concertados por la cual se autorizan las horas de Psicólogo Educativo en los centros privados concertados de las Illes Balears que imparten educación secundaria obligatoria, baxillerato y formación



profesional en el curso 2025-2026 (BOIB núm 112, de 23 d'agosto de 2025).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en el Anexo I de la Resolución de la directora general de personal Docente y Centros Concertados por la cual se autorizan las horas de Psicólogo Educativo en los centros privados concertados de las Illes Balears que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional para el curso 2025-2026, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Código de Centro: 07002816
Centro educativo: CC Virgen del Carmen
Municipio: Palma
Horas Psicólogo: 1

Debe decir:

Código de Centro: 07002816
Centro educativo: CC Virgen del Carmen
Municipio: Palma
Horas Psicólogo: 10

2. Ordenar la publicación de esta corrección de errores en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de septiembre de 2025)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda

